

Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo de Alimentos/ Rad. 2022-00020-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Atendiendo que no es posible llevar a cabo la audiencia programada para el próximo siete (7) de julio de 2022, en razón de que por error involuntario se fijaran dos audiencias en la misma hora y fecha, se procede a señalar nueva fecha, por lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO. SEÑALAR el próximo OCHO (08) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.) para llevar a cabo la audiencia que trata el Art. 392 del C. G. P en la que se practicarán todas las actividades previstas en los Arts. 372 y 373 ibídem.

Por lo tanto, se advierte que las partes deberán concurrir virtualmente junto con sus apoderados, para evacuar las etapas objeto de la audiencia, previniéndoseles que se practicarán los interrogatorios a las partes.

Además, la audiencia se realizará a través del aplicativo "**lifesize**", por lo que oportunamente y previo a la realización de la audiencia se les enviará el link para que asistan a la misma.

SEGUNDO. Se advierte que su inasistencia sin causa justificada, dará lugar a que se les apliquen las sanciones establecidas en Art. 372 del C. G. P

Notifíquese y Cúmplase

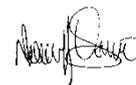


RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

DI

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 71 Hoy 28 de junio de 2022 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 Ley 2213 de 2022).



Natalia Osorio Campuzano
Secretaria